ID N° 293.690/2015.

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS- PLURIANUAL 2015/2016.

SAS/020/2015.

Entre la **Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica**, domiciliada en Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Diario Express**, **RUC N° 786.584-8**, con domicilio en 23 de octubre 312 e/ Andrade y Del Maestro, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Señor Alfredo Lird Cáceres con Cédula de Identidad N° 786.584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de Servicio de Entrega de Periódicos- Plurianual 2015/2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, el Servicio de Entrega de Periódicos para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 899/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	4	0	330	10	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293.690.-

El cumplimiento del compromiso derivado del presente Contrato por parte de la Contratante para el Periodo 2016, se encuentra supeditado a la aprobación de las particas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2016.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Servicio de Entrega de Periódicos, convocado por la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 899/2015.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de entrega de periódicos_ Diario ABC Color de Lunes a Sábado.	Unidad	1	Unidad	6.500
2	Servicio de entrega de periódicos_ Diario ABC Color los Domingos.	Unidad	1	Unidad	6.500
3	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Ultima Hora de Lunes a Sábado.	Unidad	1	Unidad	6.500
4	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Ultima Hora los Domingos.	Unidad	1	Unidad	6.500
5	Servicio de entrega de periódicos_ Diario La Nación de Lunes a Sábado.	Unidad	1	Unidad	6.500
6	Servicio de entrega de periódicos_ Diario La Nación los Domingos.	Unidad	1	Unidad	6.500
7	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Crónica de Lunes a Sábado.	Unidad	1	Unidad	3.000
8	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Crónica los Domingos.	Unidad	1	Unidad	3.000
9	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Popular de Lunes a Sábado.	Unidad	1	Unidad	3.000
10	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Popular los Domingos.	Unidad	1	Unidad	3.000

*Monto mínimo	Gs. 17.500.000.-
*Monto máximo	Gs. 35.000.000.-

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

A fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante, el monto mínimo. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto máximo nominal, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta el 31/12/2016.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, Zona Norte, Fernando de la Mora, Edificio de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la SAS, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros de la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 10 08 15.

Alfredo Lird Cáceres
Titular de la Firma
Diario Express/ Proveedor

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social
Contratante.

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social